



**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
PROCESO DE MENOR CUANTÍA  
No. MCO-MDMQ-2023-514  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos, lo siguiente: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.* (...)”;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.* (...)”;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Carta Magna, ordena: “(...) *En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...), l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.* (...)”;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Contrataciones de menor cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*¼

*2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*¼

*3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos*¼ *siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente*¼ *para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R****Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023**

*recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública. (...)*”;

Que, a través de la Resolución No. AQ010”, se sustituye el artículo 6 de la Resolución 089 de 8 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución No. AQ.059-2022 de 29 de diciembre de 2022, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió en el artículo 6, lo siguiente: “*Art.6 Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúe como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado: (...) Administraciones Zonales / Desde 0 Hasta 0,000015. (...)*”;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000009844, de 24 de mayo de 2023, que rige a partir del 17 de mayo de 2023, se designa a la Ingeniera **GARCÍA ACEBO MARTHA ALEXANDRA**, en calidad de Administradora Zonal La Delicia, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0142-M, de 17 de octubre de 2023, el Jefe Zonal de Obra Pública, solicita al Jefe Zonal de Proyectos, proceda a emitir la Certificación POA 2023, de conformidad con lo estipulado en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el proceso de contratación de obras, dentro de las cuales se menciona la: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-UP-2023-0101-M, de 18 de octubre de 2023, el Jefe Zonal de Proyectos, emite la Certificación Plan Operativo Anual 2023, al respecto se indica que la actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal La Delicia, por el valor de \$193.552,85 SIN I.V.A, por lo cual se emite la CERTIFICACIÓN POA 2023, de acuerdo al detalle referido en el indicado documento, adjunto a la presente Resolución:

Que, mediante documento con Código MCO-MQ-AZLD-034-2023, el Jefe Zonal de Obra Pública conjuntamente con el Director de Gestión del Territorio, emiten el informe de necesidad de la contratación, a través del cual justifica técnica, económica y legalmente, la contratación de la: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0882-M, de 18 de octubre de 2023, el Director de Gestión de Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, “*en cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2023, de la Administración Zonal La Delicia, y en conformidad con lo determinado en el Art. 24 Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita cordialmente se verifique si el siguiente ítem u objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio fiscal 2023, la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”*;

Que, mediante memorando GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0609-M, de 18 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, emite la certificación de PAC y Catálogo Electrónico para iniciar el proceso de contratación de la: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”** al respecto adjunto lo solicitado conforme se detalla a continuación: Certificación de Bienes y Servicio-Plan Anual de Contratación 2023, Verificado del Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo



## Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador SOCE, adjunta la Certificación de Verificación de Producto o Servicio en Catálogo Electrónico, CE-AZLD-2023-66 de 18 de octubre de 2023, mediante la cual señala que, la obra: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**, NO se encuentra catalogado;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0892-M, de 18 de octubre de 2023;, el Director Gestión del Territorio, solicita a la Directora Administrativa Financiera, la certificación presupuestaria para la contratación de la obra: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**, con un valor referencial es de: USD \$193.545,93 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100, sin el IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria 750104;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0619-M, de 18 de octubre de 2023; la Directora Administrativa Financiera, da respuesta a la emisión de la Certificación Presupuestaria para el proceso de: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”** cuyo valor referencial es de: USD \$193.545,93 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100, sin el IVA. Al respecto se indica que se procedió a emitir las certificaciones presupuestarias Nro. 10000069468 en el sistema informático SIPARI, con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 denominada “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0897-M, de 18 de octubre de 2023, el Director de Gestión del Territorio, solicita a la máxima autoridad de ésta Administración, autorización e inicio de proceso y gasto de la obra: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**, misma que se encuentra prevista dentro de las obras correspondientes, de la Administración Zonal La Delicia Proyecto Presupuestos Participativos 2023. **EL AUTORIZADO** de la señora Administradora Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0619-M, de 18 de octubre de 2023, suscrito por la Administradora Zonal, se designa los funcionarios que van a conformar la Comisión Técnica para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-514: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”** en cumplimiento a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función a las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Designó a las siguientes personas como miembros de la Comisión Técnica; **Profesional designado por la Máxima Autoridad:** Arq. Evelyn Marroquín. **Titular del área requirente:** Mgs. Luis Rodolfo Andrade Baldeón, **Profesional afín al objeto de la contratación:** Arq. Karla Chávez;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0621-M, de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal, designa a la Arq. Rocío de los Ángeles Atiaga Escobar, Servidor Municipal, como **Fiscalizadora** del contrato para la: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-2023-0620-M, de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal, designa al Ing. Emilio José Maldonado Changoluisa, como **Administrador** del contrato **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0625-M, de 18 de octubre de 2023, la Directora Administrativa Financiera, solicita al Director Jurídico, la elaboración de la Resolución aprobación de pliegos del proceso con código No. MCO-MDMQ-514, bajo las siguientes consideraciones: *“Una vez que se cuenta con la autorización respectiva en la hoja de ruta del sistema SITRA, del Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0897-M del 18 de octubre de 2023, para el inicio de proceso y gasto por parte de la Administradora Zonal, y que adicionalmente se cuenta con la certificación presupuestaria Nro.1000069468*

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R****Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023**

*emitida para el efecto; remito a usted los pliegos de conformidad a las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Menor Cuantía, del proceso para el “REMODELACION DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA.”, signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-514 con un presupuesto referencial de \$ 193.545,93 (ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 93/100 centavos), valor no incluye IVA, para que se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de la correspondiente resolución de aprobación de pliego; según los requisitos mínimos, especificaciones técnicas determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, adicionalmente la suscripción del pliego adjunto.”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0620-M, de 18 de octubre de 2023, la Administradora Zonal, nombra al **Administrador del Contrato**, del proceso, MCO-MDMQ-2023-514, al Ing. Emilio José Maldonado Changoluiza, funcionario de la Administración Zonal La Delicia;

Que, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos GADDMQ-AZLD-2023-0269-R, de 19 de octubre de 2023, la Administradora Zonal de la Delicia, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-514, para la ejecución de la obra: “REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”;** de acuerdo con los pliegos y con cargo a la Partida Presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento”, por un valor de \$ 193.545,93 (ciento noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 93/100 centavos), valor no incluye IVA;

Que, el 19 de octubre de 2023, se publicó en el Portal de Compras Públicas: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Menor Cuantía de Obra, signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-514, para la obra: “**REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”;**

Que, mediante **Acta No. 1, de “Preguntas, respuestas y aclaraciones”** del 27 de octubre de 2023, se deja expresa constancia que dentro del proceso de Menor Cuantía con Código MCO-MDMQ-2023-514, para la ejecución de la obra: “**REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”;** se ha realizado algunas preguntas, las mismas que fueron solventadas oportunamente;

Que, mediante Acción de Personal No.0000020102 de 17 de mayo de 2023, que rige a partir del **02 de noviembre de 2023**, se designa al señor **CHIMBO MURIEL CRISTIAN**, en calidad de Administrador Zonal La Delicia (Encargado), del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante **Acta No. 2, de “Apertura de ofertas”** de 10 de noviembre de 2023, dentro del procedimiento de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-514, se han presentado (15) ofertas a través del SOCE, las mismas que contienen la información requerida, dentro del término previsto en el cronograma establecido en el proceso;

Que, mediante **Acta No. 3, de “Convalidación de errores”**, del 14 de noviembre de 2023, dentro del proceso de menor cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-514, en base al formato de revisión de ofertas, informan que se requiere convalidación de errores de forma;

Que, mediante **Acta No. 4, de “Calificación de ofertas”**, del 20 de noviembre de 2023, quienes conforman la Comisión Técnica, proceden con la etapa de calificación de ofertas dentro del cronograma establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, en base al check list de calificación de las ofertas, se ha podido cumplir con el cronograma establecido, se procede a la etapa de calificación bajo los parámetros contemplados en el pliego;

Que, mediante **Acta No. 5, de “Recomendación de Adjudicación”**, del 27 de noviembre de 2023, quienes conforman la Comisión Técnica, una vez que cuenta con la información del sorteo realizado a través del Sistema

**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R****Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023**

Nacional de Contratación Pública, contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0423-M de 27 de noviembre de 2023, dentro del cronograma establecido y bajo los parámetros contemplados en los pliegos, siendo el Sistema Oficial de Contratación Pública, a través de su Portal de Compras Públicas: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); quien selecciona al proveedor con estado: “*Seleccionado para Adjudicar*”, recomiendan su adjudicación, a favor del oferente **LEÓN CRESPO MANUEL EDUARDO**, RUC 0701044984001, como ganador del sorteo dentro del proceso Código No. MCO-MDMQ-2023-514, para la ejecución de la obra: “**REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA**”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1068-M de 27 de noviembre de 2023; la Comisión Técnica, conformada para el proceso de Menor Cuantía con código No. MCO-MDMQ-2023-514; recomiendan a la señora Administrador Zonal, lo siguiente: “*Con fecha 27/11/2023 se pone en conocimiento de la Comisión Técnica el Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-0423-M, firmado por Ing. Jimena del Rocío Angulo Zamora, Analista de Compras Públicas- AZLD, en el cual se indica: “Una vez solventadas las observaciones a la Acta No. 4 del procedimiento de Menor Cuantía de Obras con código No. MCO-MDMQ-2023-514, para la “REMODELACION DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”; remito a ustedes el sorteo realizado a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esta forma proseguir con la continuidad del trámite pertinente.” A dicho documento se adjunta el resultado del sorteo del proceso, en el que se establece que el Oferente ganador del sorteo en el portal es LEÓN CRESPO MANUEL EDUARDO, con RUC 0701044984001, por el valor de USD 193.545,93 + IVA (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100 MAS I.V.A.) Mediante Acta 05, la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras MCO-MDMQ-2023-514, en el ámbito de sus competencias contenidas en los artículos 58; 85 y 86 del Reglamento General de la LOSNCP, recomienda adjudicar el proceso a: LEÓN CRESPO MANUEL EDUARDO, con RUC 0701044984001, por el valor de USD 193.545,93 + IVA (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100 MAS I.V.A.) En caso de acoger dicha recomendación, se solicita remitir el proceso a la Dirección Jurídica para la elaboración de la respectiva Resolución de Adjudicación.” “**EL AUTORIZADO**, del señor Administrador Zonal, consta en la hoja de ruta del sistema Sitra, anexa; “*Sr. Director previo a la verificación de normativa legal, acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por parte de los miembros de la Comisión Técnica, proceder a preparar: Resolución de adjudicación conforme a derecho*”;*

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0776-M, de 30 de noviembre de 2023, el Administrador Zonal, designa como **Fiscalizador** del proceso de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-514, para la ejecución de la obra: “**REMODELACION DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA.**”, a la **Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago**;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0776-M de 30 de noviembre de 2023, el Administrador Zonal, designa como **Administrador** del proceso de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-514, para la ejecución de la obra: “**REMODELACION DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA.**”, al Arq. David Antonio Suárez Santillán, en remplazo del Ing. Emilio José Maldonado Changoluisa;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP, normativa concordante; y, el art. 6 de la Resolución No. AQ010-2023, de 23 de marzo de 2023.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR**, el proceso de Menor Cuantía signado con el Código No. MCO-MDMQ-2023-514,



**Resolución Nro. GADDMQ-AZLD-2023-0305-R**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023**

para la ejecución de la obra: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**; al oferente **LEÓN CRESPO MANUEL EDUARDO, con RUC 0701044984001**; por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por convenir a los intereses institucionales y por ser el proveedor seleccionado por el Portal de Compras Públicas por adjudicar, por un valor de USD 193.545,93(**CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100**) Valor sin incluir el I.V.A.).

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, al oferente adjudicado oferente **LEÓN CRESPO MANUEL EDUARDO, con RUC 0701044984001**, con el contenido de la presente Resolución de adjudicación.

**Artículo 3.- DESIGNAR**, en calidad de **Administrador** de contrato al Arq. David Antonio Suárez Santillán; y, como **Fiscalizador**; a la **Ing. Camila Yessena Bahamonde Coyago**, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia., para el proceso de Menor Cuantía Código No. MCO-MDMQ-2023-514, ejecución de la obra: **“REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA”**, quienes coordinarán las acciones que correspondan realizar en el indicado proceso de contratación.

**Artículo 4.- DELEGAR**, a la Unidad Administrativa, para que proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al 30 de noviembre de 2023.

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Cristian Chimbo Muriel  
**ADMINISTRADOR ZONAL (E)**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1068-M

Anexos:

- SORTEO  
- ACTA 5 MCO-514 -RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION-signed-signed (1)-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-AZLD-DGT-2023-1068-M-signed-signed-signed.pdf

